



RESOLUCIÓN No. 007020 DE 2019

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA

La Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia, nombrada mediante Resolución No. 2226 del 31 de octubre de 2016 y posesionada según consta en Acta No. 127 del 31 de octubre de 2016, en ejercicio de sus atribuciones legales y en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 2039 del 14 de septiembre de 2004, expedida por la Dirección General del SENA; en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el título I de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública en cumplimiento de los cuales, el artículo 2º de esta ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la contratación directa.
2. Que el Artículo **Artículo 2.2.1.2.1.4.1** del decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación cuando proceda el uso de la modalidad de selección por contratación directa.
3. Que El SENA, actualmente garantiza herramientas de acceso a la información por medio de bases de datos y la creación de aplicaciones propias en algunos centros, sin embargo, para el Centro de Servicios y Gestión Empresarial que forma tecnólogos en gestión comercial del servicios, tecnólogos en gestión empresarial, tecnólogos en gestión de negocios, tecnólogos en formulación de proyectos, tecnólogos en gestión bancaria y tecnólogos en gestión del recurso humano, el acceso a la información es restringido. No se cuenta con computadores en las aulas de clase, y solo hay una sala de cómputo con 45 computadores y una biblioteca con 3 computadores compartidos con 3 centros de la sede Medellín (Comercio, Salud y Servicios), en las cuales prestan servicio a más de 45 programas de formación equivalente a una población actual de más de 7 mil aprendices. Además, en la sala de cómputo, al ser compartida, no hay aval para instalar software creado por nuestros propios aprendices en sus programas formativos para seguir aplicando durante el desarrollo de proyectos formativos, o instalar software que permita complementar los procesos investigativos trabajados desde los proyectos formativos propios del Centro para el análisis de datos cuantitativos, cualitativos y mixto, este proyecto de modernización tecnológica se basa en la implementación de un laboratorio de formulación de proyectos, análisis y procesamiento de datos para fortalecer los proyectos formativos alineados con la investigación de los programas del área de gestión empresarial del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, lo cual permitirá que la comunidad académica se apropie del uso de paquetes de software, tanto de desarrollo propio como software comercial.
4. Bajo el contexto descrito, este proyecto de modernización tecnológica se basa en la implementación de un laboratorio de formulación de proyectos, análisis y procesamiento de datos para fortalecer los proyectos formativos alineados con la investigación de los programas del área de gestión empresarial del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, lo cual permitirá que la comunidad académica se apropie del uso de paquetes de software, tanto de desarrollo propio como software comercial, de esta forma adquirirá "licencia de software Nvivo pro v12 nueva lic académico 10-user español perpetua para el desarrollo del proyecto "implementación de un laboratorio para formulación de proyectos, análisis y procesamiento de datos fortaleciendo la investigación del Centro De Servicios Y
5. Lo que se espera recibir del producto es un paquete con autorización para 10 usuarios, guía de instalación con el paso a paso para activar y desactivar el software, actualizaciones que libere el fabricante sobre la versión 12 y soporte de un año por instalación y /o funcionamiento del software.
6. Que para lograr este propósito, el Centro de Formación tiene un presupuesto disponible total para desarrollar el objeto de la presente contratación la suma de:

Año	Valor	No CDP
2019	\$ 23.000.000	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4119 de 2019

7. La contratación se hará bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con los literales g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículos 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, esto es contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora de Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia,



RESOLUCIÓN No. 607020 DE 2019

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la modalidad de contratación directa para dar apertura del siguiente proceso

Causal que se invoca	Contratación directa de conformidad con los literales g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículos 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, esto es contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.	
Objeto	Comprar licencia de software Nvivo pro v12 nueva lic académico 10-user español perpetua para el desarrollo del proyecto "implementación de un laboratorio para formulación de proyectos, análisis y procesamiento de datos fortaleciendo la investigación del Centro De Servicios Y Gestión Empresarial"	
Presupuesto Total para la contratación	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$22.998.630)	
Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4119	
Plazo	El término de duración del presente contrato es 30 calendario	
Garantía	AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%
Obligaciones	<p>Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado, en condiciones de eficiencia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y además que sean inherentes al objeto de la presente contratación. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato. El contratista se obliga a sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas</p>	



RESOLUCIÓN No. 007020 DE 2019

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

	<p>(personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</p> <p>El SENA se obliga a:</p> <p>Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. Liquidar el contrato.</p>
<p>Lugar de Consulta Estudios y Documentos Previos</p>	<p>Los documentos soporte podrán ser consultados en la Oficina de Contratación del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, Calle 51 Nro. 57-70 piso 9º Torre Norte, Medellín, teléfono 5760000 IP 42323, correo electrónico oficinadecompras@sena.edu.co</p>

ARTÍCULO SEGUNDO. Proceder con la contratación de la empresa SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA SAS con NIT 860.076.580-7, quien es el único distribuidor del software NVivo para Colombia.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los **13 AGO. 2019**

ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO

Subdirectora
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Mónica A. Arroyave
Revisó: Martha Ligia Muñoz

Centro de Servicios y Gestión Empresarial SENA Regional Antioquia
Calle 51 Nro. 57-70 Torre Norte Piso 09 Tel. 576 00 00
Medellín

NIT. 899999034 – 1 www.sena.edu.co



Julio 30 de 2019

QSR International Pty, Ltd
35 Corporate Drive, Suite 140
Burlington, MA 01803

A quien interese,

Por medio de la presente carta QSR International, certifica que es el desarrollador del software NVivo, y que la empresa SOFTWARE SHOP es el único distribuidor del software NVivo para Colombia. Como parte de esta labor SOFTWARE SHOP realiza actividades comerciales, de divulgación y atención a clientes, entrenamientos, consultorías y soporte en español para las distintas versiones del software NVivo.

Puede corroborar esta información consultando en nuestro sitio Web el listado de socios autorizados a nivel mundial: <http://www.qsrinternational.com/partners>

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Michael W. McClurg'.

Michael W. McClurg
Vice President, Partners
QSR International Pty, Ltd

On this 30 day of July, 2019 before me, the undersigned notary public, Michael W. McClurg personally appeared, proved to me through satisfactory evidence of identification, which were Massachusetts Drivers License, to be the person whose name is signed on the preceding or attached document in my presence.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paxia Bautista'.
(official signature and seal of notary public)



PAXIA BAUTISTA
Notary Public
Commonwealth of Massachusetts
My Commission Expires Feb 15, 2024

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *Country:* United States of America

This public document

2. *has been signed by:* Paxia Bautista

3. *acting in the capacity of:* Notary Public

4. *bears the seal/stamp of:* Paxia Bautista

whose commission expires on: February 15, 2024

Certified

5. *at:* Boston, Massachusetts

6. *the:* 2 August, 2019

7. *by:* the Secretary of the Commonwealth

8. *No.:* 2147090

9. *Seal/stamp:*

Great Seal of the Commonwealth

10. *Signature:*


William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

